	<b>FORMATO:</b> INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	31/07/2022
		<b>Código</b>	EI-F-12




---

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO**

**PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN CÚCUTA**


---

**JEFE OFICINA CONTROL INTERNO: NATALIA QUINTERO PERDOMO**

**AUDITOR: HERNÁN RAMIRO ZULUAGA FLÓREZ**


**LUGAR Y FECHA AUDITORÍA: BOGOTÁ D.C. 13 -OCTUBRE- 2021**

**FECHA DEL INFORME: 25 DE NOVIEMBRE DE 2022**

	<b>FORMATO:</b> INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	31/07/2022
		<b>Código</b>	EI-F-12

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>OBJETIVOS</b> .....	<b>3</b>
<b>1.1.</b>	<b>Objetivo General</b> .....	<b>3</b>
<b>1.2.</b>	<b>Objetivos Específicos</b> .....	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>ALCANCE</b> .....	<b>3</b>
<b>3.</b>	<b>CRITERIOS DE AUDITORÍA</b> .....	<b>3</b>
<b>4.</b>	<b>RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO</b> .....	<b>4</b>
<b>5.</b>	<b>RECOMENDACIONES</b> .....	<b>6</b>

	<b>FORMATO:</b> INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	31/07/2022
		<b>Código</b>	EI-F-12

## 1. OBJETIVOS

### 1.1. Objetivo General

Realizar evaluación independiente, sistemática y objetiva de los controles implementados con ocasión del plan de mejoramiento que se dispusiera a partir de la auditoria realizada a Procuraduría Provincial de Instrucción Cúcuta a que se contraen las presentes diligencias.

### 1.2. Objetivos Específicos

Evaluar la gestión realizada por la Procuraduria Provincial de Instrucción Cúcuta, mediante la revisión de soportes documentales que evidencien el cumplimiento de los compromisos y actividades formuladas en el plan sde mejoramiento.

## 2. ALCANCE

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno en el artículo 13 del D.L. 262 de 2000 y de conformidad con los lineamientos contenidos en la Resolución 861 de 10 de septiembre de 2019, la auditoría de gestión a realizada en la Procuraduría Provincial de Instrucción Cúcuta, encuentra su materialización en los planes operativos anualizados, en este caso, el de 2021-2022, el cual buscó establecer el nivel de cumplimiento de la normatividad constitucional y legal que rige la labor de estas dependencias, encausado hacia la atención eficiente y oportuna que se debe garantizar a la ciudadanía, en el marco de una cultura del servicio.

Mediante esta auditoria, se realiza el seguimiento a la ejecución de las medidas implementadas con ocasión a lo dispuesto en el plan de mejoramiento que se consignara en el informe definitivo.

## 3. CRITERIOS DE AUDITORÍA


Esta auditoría de seguimiento al plan de mejoramiento implementado por la Procurduría Provincial de Instrucción Cúcuta, se realiza con fundamento en:

- Inciso 2º del artículo 209 y 267 de la Constitución Política.
- Artículo 12 de la Ley 87 de 1993<sup>1</sup>.
- Decreto-Ley 262 de 2000<sup>2</sup>, Art. 76. Funciones de las Procuradurías Provinciales.
- Ley N° 734 de 2002<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Por el cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas Para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos.

<sup>3</sup> Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

	<b>FORMATO:</b> INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	31/07/2022
		<b>Código</b>	EI-F-12

- Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011<sup>4</sup>, reglamentado por el Decreto N° 2641 de 2012.
- Resolución N° 452 de 2002<sup>5</sup>.
- Resolución N° 361 de 2006<sup>6</sup>.
- Resolución N° 084 de 2012<sup>7</sup>.
- Resolución N° 253 de 2012<sup>8</sup> y resoluciones modificatorias.

#### 4. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Al haberse establecido en la Procuraduría Provincial de Cúcuta un plan de mejoramiento respecto de 12 hallazgos, se realiza el seguimiento a partir del 22 de noviembre de 2022, procediéndose a verificar las evidencias suministradas con el propósito de aclarar el avance de las medidas de mejora que fueron implementadas frente a cada uno de los hallazgos y que muestran un avance de cumplimiento del **78%**.

La Procuraduría Provincial de Instrucción Cúcuta, una vez resueltas las objeciones que tuviera a bien plantear en su memorial frente a los hallazgos enunciados en el informe preliminar, puso en marcha una serie de mejoras las que han sido objeto del presente seguimiento.

**Con relación al hallazgo N° 1.** Se circunscribió al hecho de hallarse una inadecuada dotación de equipos y deficiente conectividad. Solicitud que se encuentra pendiente de ser atendida por el nivel central.

**En cuanto al hallazgo N° 2.** Referido a la omisión en la realización de los conversatorios éticos en la dependencia. Se han realizado durante el transcurso de año 2022, 3 reuniones (29 de abril, 8 de julio y 20 de septiembre) en las que se han divulgado los valores de la Carta de Integridad de los servidores PGN.

**El hallazgo N° 3,** Aludió de que cada uno de los correos de los Funcionarios son utilizados por la ciudadanía con el propósito de presentar sus quejas. Se ha cursado solicitud a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, en demanda de implementar un mecanismo que canalice el ingreso de PQRS de la PGN, lo que se encuentra pendiente de ser resuelta por el nivel central.

**El hallazgo N°4.** Al haberse fundamentado el hallazgo en la inactividad observada respecto de 38 quejas que habían ingresado a la dependencia el año 2020 y 188 del año 2021, al momento del

<sup>4</sup> Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.


<sup>5</sup> Adopta Carta de Valores y Principios Éticos.

<sup>6</sup> Sistema de Gestión de Control y Calidad Documental.

<sup>7</sup> Modifica Resolución 278 de 2007, la cual regula el funcionamiento del Sistema Estratégico.

<sup>8</sup> Por la cual se modifica el Manual Específico+

-o de funciones por Competencias Laborales y Requisitos de los empleos de la Planta de Personal de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

	<b>FORMATO:</b> INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	31/07/2022
		<b>Código</b>	EI-F-12

presente seguimiento se observa que del año 2020 se adelantaron 30 (79%), y de las 188 del año 2021, se adelantaron 151 (80%).

**El hallazgo N° 5.** Referido al hecho de encontrarse para el momento de la auditoria 7 expedientes caducados. Con relación a este hallazgo, la dependencia guardó silencio.

**El hallazgo N° 6.** Versó sobre 4 expedientes con alto riesgo de prescripción. Fueron resueltos, lo que los sustrajo del riesgo de prescripción.

**El hallazgo N° 7.** Se estableció la existencia de un expediente prescrito sin existir explicación sobre las circunstancias en que se configure. No se aporta valoración alguna de parte del Despacho respecto de la prescripción del expediente consignado en el hallazgo.


**El hallazgo N° 8.** Ante el hallazgo de encontrarse el inventario de diligencias preventivas desactualizado, se procedió a proferir 514 autos de archivo en diligencias preventivas en desarrollo de la depuración dispuesta por el Despacho. Esta actividad se encuentra en ejecución, con relación a 491 radicados para el momento del presente seguimiento, de los que 265 son recientes en cuanto a su radicación puesto que provienen de los años 2021 y 2022, y de esta manera tener certeza del número real de preventivos.

**El hallazgo N° 9.** Revisado el cuadro excel del Despacho de la Procuradora Provincial de Instrucción de Cúcuta, en donde se encuentran consignadas las decisiones a partir del mes de enero hasta comienzos de noviembre de 2022, se han proferido 211 autos que corresponden a alegatos, archivos, cierre de investigación, pliego cargos, traslado alegatos, traslado alegatos precalificatorios, terminación procedimiento, con relación a expedientes que o bien se encuentran en etapa de investigación o la han superado, lo que evidencia un movimiento del inventario de expedientes a distintas etapas que implican un mayor adelanto procesal, presentándose una situación fáctica diferente a la registrada en el momento de la auditoría. La presente actividad se encuentra en ejecución.

**El hallazgo N° 10.** El hallazgo se refirió al poco avance de las actuaciones desde el punto de vista procesal y al no haberse resuelto investigaciones que se encontraron vencidas. Revisado el cuadro excel del Despacho de la Procuradora Provincial de Instrucción de Cúcuta, en donde se encuentran consignadas las decisiones a partir del mes de enero hasta comienzos de noviembre de 2022, se han proferido 211 autos que corresponden a alegatos, archivos, cierre de investigación, pliego cargos, traslado alegatos, traslado alegatos precalificatorios, terminación procedimiento, con relación a expedientes que o bien se encuentran en etapa de investigación o la han superado, lo que evidencia un movimiento del inventario de expedientes a distintas etapas que implican un mayor adelanto procesal.

**El hallazgo N° 11.** Se procedió a la actualización del Sistema SIM por parte de cada uno de los abogados de la Dependencia auditada de acuerdo a las directrices impartidas por la Procuradora.

**El hallazgo N° 12.** Estableció la necesidad de adecuar el archivo de la dependencia tanto para la documentación de conformidad con lo establecido en la tabla de retención documental deben

	<b>FORMATO:</b> INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO  <b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Versión</b>	2
		<b>Fecha</b>	31/07/2022
		<b>Código</b>	EI-F-12

permanecer allí, o para realizar una adecuada transferencia al archivo central. Solicitud que se encuentra pendiente de ser atendida por el nivel central.

## 5 . RECOMENDACIONES

Continuar con las medidas de adelantamiento, mejora y controles implementados en la Procuraduría Provincial de Instrucción Cúcuta con ocasión a la auditoria realizada.

La señora Procuradora Provincial de Instrucción Cúcuta, manifiesta en el momento del envío de las evidencias para el presente seguimiento con relación a los hallazgos 5, 8 y 9, que para el próximo 30 de noviembre se encontrarán concluidos, quedando la Oficina de Control Interno, a la espera de confirmación de lo anterior.



**HERNÁN RAMIRO ZULUAGA FLÓREZ**  
 Funcionario de Control interno

Vo.Bo.



**NATALIA QUINTERO PERDOMO**  
 Jefe Oficina de Control Interno